



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Defensa
Oficina General de Asesoría Jurídica
Lima, 18 de diciembre de 2013

Resolución Suprema

No. 778-2013-DE/

Lima, 18 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 7563, se creó la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", a fin de premiar a los peruanos y extranjeros, por sus actos meritorios a la Defensa Nacional y a las Banderas de Guerra, que se distingan por su participación en la Defensa Nacional;

Que, con Ley N° 25135, se especifica que la "Orden Militar de Ayacucho" constituye la condecoración de mayor jerarquía castrense, la misma que conforme a lo señalado en el literal b) de su artículo 1°, será conferida, entre otros, a civiles peruanos, así como a militares y civiles extranjeros que se hayan hecho acreedores al reconocimiento del Estado por hechos o acciones, excepcionalmente meritorias a favor de la Defensa Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016 DE/SG, de fecha 12 de junio de 1990, se aprobó el Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", cuyo párrafo 8 señala como causal para su otorgamiento, las acciones excepcionalmente meritorias a favor de la Defensa Nacional;

Que, de conformidad con el párrafo 10 de Reglamento precitado, los distintos Grados de la Condecoración, se otorgarán por acuerdo del Consejo de la Orden, en tal sentido, el literal b.(2) del artículo precitado prescribe que la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "GRAN OFICIAL", se otorgará a quienes el Consejo de la Orden juzgue conveniente;

Que, en ese sentido, en sesión de fecha 06 de diciembre de 2013, el Consejo de la Orden ha acordado otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", en el Grado de "GRAN OFICIAL" la señor Embajador **Mario Juvenal LÓPEZ CHAVARRI**;

Que, según lo prescrito por el párrafo 12 del Reglamento, la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" será otorgada por Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa, en su calidad de canciller de la Orden;



De conformidad con lo previsto por la Ley N° 7563, que crea la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", modificada por la Ley N° 25135 y el Reglamento de la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", aprobado por Decreto Supremo N° 016 DE/SG y;

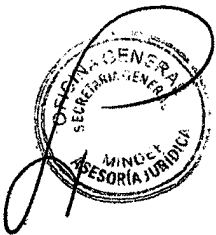
Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Grán Oficial" al señor Embajador **Mario Juvenal LÓPEZ CHAVARRI**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
OLIVIA ROSA
Procuradora General de la República

[Handwritten signature]
D. LÓPEZ CHAVARRI